



Ayuntamiento de Telde

Expediente: 22477/2019

Unidad Administrativa: Vías y Obras.

Asunto: Encargo de Gestión

FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE TELDE

En Telde a 17 de febrero de 2020

De un parte: D. Héctor José Suárez Morales, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Telde, con CIF P3502600D, con domicilio en Plaza de San Juan, n.º 11, Telde.

De otra parte: D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, Vicepresidenta y Consejera Delegada de la **Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S. L. U.** con CIF. núm. **B-35627520**, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Maestra Encarnación Santana Santana, N.º2, 1ª Planta C.P. 35200, con la consideración de medio propio personificado e instrumental del M. I. Ayuntamiento de Telde.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **encargo de gestión del Mantenimiento y Conservación de la red viaria, señalización vertical y horizontal del municipio de Telde aprobado por UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local de fecha **11 de diciembre de 2019** y notificado a según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Único. - Que, tras la tramitación del oportuno expediente de encargo de gestión, en la sesión celebrada el día **11 de diciembre de 2019** la Junta de Gobierno Local **acordó por UNANIMIDAD** el encargo de gestión a su medio propio FOMENTAS del **Mantenimiento y Conservación de la red viaria, señalización vertical y horizontal del municipio de Telde.**

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan formalizar el presente encargo que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS





Ayuntamiento de Telde

PRIMERA. Objeto

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S. L. U. (en adelante FOMENTAS) medio propio instrumental del M. I. Ayuntamiento de Telde se compromete a la realización de las siguientes prestaciones:

La gestión del Mantenimiento y Conservación de la red viaria, señalización vertical y horizontal del municipio de Telde.

SEGUNDA. Plazo. El plazo de ejecución del encargo es DOS (2) AÑOS.

No obstante, dicho plazo se entenderá tácitamente prorrogado si no se comunica por el M. I. Ayuntamiento de Telde a su medio propio Fomentas la decisión de finalizar el mismo con al menos TRES (3) meses de antelación y, además, exista financiación suficiente para la ejecución de las actuaciones a realizar.

TERCERA. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar la supervisión y el seguimiento del encargo efectuado y determinar las modificaciones necesarias para su efectiva ejecución, siempre que se respete el objeto del mismo, se constituirá una comisión de seguimiento del mismo que se reunirá, al menos, con carácter trimestral.

Dicha comisión de seguimiento estará compuesta por 2 representantes de la Concejalía de Vías y Obras y por 2 representantes del medio propio Fomentas, correspondiendo la presidencia de dicha comisión con voto de calidad al representante que se designe de la Concejalía de Vías y Obras.

CUARTA. Financiación. TARIFAS.

La financiación de todas las actuaciones tendentes al Mantenimiento y Conservación de la red viaria, señalización vertical y horizontal del municipio de Telde está prevista con una dotación presupuestaria de QUINIENTOS MIL euros ANUALES (500.000,00€).

En este sentido, existe una **retención de crédito para gastos n.º 12020000000832 por importe de 500.000,00€**, siendo su aplicación presupuestaria afectada la siguiente:

Periodo	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2020	800/1532/210	Infraestructuras y Bienes Naturales	500.000,00€

Además, dado el plazo de ejecución del encargo citado en la cláusula segunda DOS (2) años, existe una **retención de crédito para gastos de ejercicios futuros (anualidad 2021) n.º 12020000001741 por importe de 500.000,00 €**:





Ayuntamiento de Telde

Periodo	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2020	2021	800/1532/210	Infraestructuras y Bienes Naturales	500.000,00€

La tarifa de aplicación del Acuerdo de Encargo que se atribuyen en este acto a percibir por LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS) por el encargo de gestión se corresponden con los gastos efectivamente necesarios para la ejecución del encargo, entre los que se encuentran los costes de la contratación de un/a técnico/a y su posible liquidación una vez finalizado el mismo, las certificaciones de las obras ejecutadas, así como un 4% en concepto de Gastos Generales de gestión.

QUINTA. - FOMENTAS emitirá facturas mensuales por la realización del presente encargo atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del contrato realizadas por sí misma o que se contraten con empresarios particulares por el precio en que hayan sido adjudicadas las mismas, incluyéndose todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.).

Dichas facturas mensuales vendrán acompañadas de un informe, redactado de forma conjunta por las distintas áreas de Fomentas que participen en la gestión encomendada.

Ambos documentos (facturas e informes) serán remitidos a la Concejalía de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas quien, si lo estima oportuno, designará a un/a técnico/a de la misma para su fiscalización con carácter previo a la aprobación de la factura a abonar a Fomentas.

SEXTA. - FOMENTAS deberá justificar la finalización efectiva de las actuaciones objeto del encargo de gestión al M. I. Ayuntamiento de Telde dentro de los tres (3) meses siguientes a su finalización. Además, deberá elaborar una Memoria anual de cumplimiento del objeto del Encargo.

SÉPTIMA. - El M. I. Ayuntamiento de Telde asumirá, tal y como lo viene haciendo en la actualidad, los costes derivados de las posibles demandas por **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** que su pudiesen interponer contra su medio propio Fomentas por la ejecución del encargo, siempre que dichos costes no sean consecuencia de la ejecución de las obras del mismo, correspondiendo, en todo caso, a la Comisión de Seguimiento el estudio y calificación de cada caso concreto.

OCTAVA. - Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.





Ayuntamiento de Telde

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante del M. I. Ayuntamiento de Telde.

El presente encargo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

D. HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES ALCALDE-PRESIDENTE	D.ª CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA
---	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

